HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JUSTO
Gdor. Cabal 2426 - S3040CKK SAN JUSTO - Provincia de Santa Fe
Correo: concejo@sanjusto.gov.ar
Tel: 3498 429089/428255

VISTO

Los expedientes 175 y 176 del año 2025, Y;

CONSIDERANDO

Que, los mismos refieren a factibilidades de instalación de reductores de velocidad en diferentes lugares de la ciudad;

Que, dichos pedidos son acompañados con dictamen favorable de la sección de transito de la Municipalidad de San Justo;

Por todo ello el Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de San Justo, en uso de sus facultades sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 3538

ARTÍCULO 1°. Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal que por la sección que corresponda, proceda a la construcción de reductores de velocidad y/o alternativa similar en:

- Calle Bv. Roque Sáenz Peña entre N. Figueredo e Italia, mano oeste.
- Calle Rivadavia entre 25 de Mayo y J. Mantovani.
- Calle Santa Fe y Ceibo dentro de los límites del Barrio Orsi.
- Calle P. Gaggero entre San Martin y 9 de Julio.
- Calle 25 de Mayo entre San Roque y M. Moreno.

ARTÍCULO 2°. La cantidad y dimensiones de las obras determinadas en el Artículo 1, responderá a los estudios que realice la Oficina de Planeamiento de la Municipalidad de San Justo y oficina de Tránsito Municipal.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
SANCIONADO POR UNANIMIDAD,
EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 5 DE JUNIO 2025,
SEGÚN PROYECTO DEL HCM
SALA DE SESIONES, SAN JUSTO (SF), 6 DE JUNIO 2025

MANUEL ESPINOS
SECRETARIO
Honorable Concejo Municipal

GEORGINA MARTINEZ
PRESIDENTE
Honorable Concejo Municipal

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 3538 / 2025
Decreto de Promulgación N° 074
18/06/2025

CPN Luciano Neme
Secretario de Hacienda
Municipalidad de San Justo

Diego Palmier
SECRETARIO DE GOBIERNO
CULTURA ACC. SOCIAL

Arq. Nicolás E. Cuesta
Intendente
Municipalidad de San Justo